



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT)

Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura
educativa: Nacer, Crecer, Aprender

PRÉSTAMO NO. BID 5080-OC/ES

INVITACIÓN A PROCESO

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE
CONSULTOR INDIVIDUAL

CI No. 08/2025 MINEDUCYT-BID 7521

"COORDINADOR DE LA UNIDAD GESTORA DE
PROYECTOS BID".

San Salvador, 11 de junio de 2025



ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	8
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE.....	13
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	15
Anexo 1. Países Elegibles.....	15
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	16
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación.....	20
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales.....	21
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.....	23



SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN.

San Salvador, 11 de junio de 2025.

Préstamo No. BID 5080-OC/ES.

Proceso No. CI No 08/2025 MINEDUCYT-BID 7521

Señores:

De mi consideración:

1. El 13 de julio de 2021, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 5080/OC-ES cuyo objetivo es Mejora de la Calidad y Cobertura educativa: Nacer, Crecer, Aprender, su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
2. En mi calidad de Director de Compras Públicas, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual "COORDINADOR DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS BID".
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, es abierta.
5. Se seleccionará dos Consultores sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
6. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
7. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento, hasta las 15:30 horas del 26 de junio de 2025, en físico en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas - DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.
8. El anexo no. 1 adjunto a esta invitación, es la confirmación de su participación y disponibilidad para la presente consultoría, la cual deberá presentarla junto con los demás documentos requeridos.



- ✓ Que desea participar en el proceso de selección; y
- ✓ Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

9. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el MINEDUCYT, deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,



José Orlando González Ramírez
Director de Compras Públicas
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ANEXO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES.

Nombre y Cargo de la Persona de contacto del ejecutor.

Presente

Ref.: Consultoría Individual No. 08/2025 MINEDUCYT-BID 7521. Servicios de Consultoría para: "COORDINADOR DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS BID".

En el día de la fecha, remito mis antecedentes personales y profesionales actualizados, manifestando:

- ✓ Que desea participar en el proceso de selección; y
- ✓ Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

Fecha:

(Firma y nombre del consultor)



SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA.**

Coordinar la planificación, organización, ejecución, dirección, control, supervisión y cierre de las actividades técnicas, administrativas, financieras del Programa financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo.

2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato será con pago por suma alzada y el plazo de ejecución será de cuatro (4) meses para el ejercicio fiscal 2025, prorrogable hasta por veintidós (22) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el/la Consultor(a) y renovable de acuerdo con la disponibilidad de fondos. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo BID No. 5080/OC-ES.

3. PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

Los Informes con sus respectivos anexos se presentarán en papel bond tamaño carta y deberán ser redactados en tipo de letra fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y deberán archivarse en original en un folder de palanca, debidamente identificado con el nombre del consultor y número de contrato y se llevará una carpeta digital con igual contenido que el archivo físico.

El consultor deberá presentar plan de trabajo, conteniendo las actividades principales a desarrollar para el logro de los objetivos de estos TDR, informes mensuales de actividades ejecutadas e informes anuales que detalle lo realizado en cada periodo que se reporta, los cuales serán entregados en formato digital e impresos al Coordinador de Contrato designado por el MINEDUCYT, los cuales serán firmados por ambas partes; este será un requisito para emitir el acta de recepción (SIAP); dichos informes serán resguardados por la unidad contratante.

4. MONTO DE LA CONSULTORÍA.

El monto asignado para el consultor en esta consultoría es de US\$130,000.00, correspondientes a veintiséis (26) meses, con fondos del préstamo BID 5080/OC-ES. El pago se realizará mensualmente a cada consultor por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.00) IVA incluido contra la presentación de acta de recepción firmada por el/la Consultor(a) y por el Coordinador de Contrato, factura de consumidor final o Recibo e Informe mensual de actividades o final de periodo, según sea el caso, firmado por el/la Consultor(a) y por el Coordinador del Contrato.

5. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mensualmente al consultor por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.00) IVA incluido, contra la presentación de acta de recepción firmada por el/la Consultor(a) y por el Coordinador del Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) e Informe mensual de actividades o final de periodo, según sea el caso, firmado por el/la Consultor(a) y por el Coordinador del Contrato. Este pago mensual, estará sujeto a la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y periodo del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

Una vez efectuada la recepción de la factura o recibido por parte del MINEDUCYT este emitirá comprobante de recepción de documentos y posteriormente entregara el QUEDAN correspondiente.

Los pagos serán efectuados mediante deposito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).

6. ALCANCE Y ENFOQUE.

El consultor dependerá directamente del Despacho Ministerial o delegados para tal fin y tendrá la responsabilidad de realizar la conducción de la Unidad Gestora de Proyectos en cuanto a la planificación, administración (técnicas y financieras), ejecución y cierre del programa, de acuerdo con los lineamientos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en estrecha coordinación con las Unidades Técnicas y Administrativas del MINEDUCYT y otras instituciones vinculadas.

Tendrá a su cargo la representación administrativa del proyecto ante las autoridades del MINEDUCYT, manteniendo la comunicación y coordinación de acciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"COORDINADOR DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS BID"

Código de Proyecto:	7521 Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender
Financiamiento:	Contrato de Préstamo Externo No. 5080/OC-ES BID
Componente:	Administración y Evaluación
Subcomponente:	N/A
Unidad Solicitante:	Unidad Gestora de Proyectos - UGP
OEG:	54399

I. ANTECEDENTES.

Conforme a las inversiones estratégicas que realiza el GOES en materia educativa, se obtuvo un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US\$100 millones de dólares, con el cual se ejecuta el Programa: "Mejora de la Calidad Educativa: Nacer, Crecer, Aprender", como primera operación del CCLIP¹; el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) ejecuta US\$36,739,883.00 y la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), US\$63,260,117.00, en calidad de Organismos Ejecutor y Co-Ejecutor respectivamente; actualmente este Programa se encuentra en Evaluación de Medio Término.

Objetivo del Programa "Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender": contribuir a mejorar la calidad y cobertura educativa en El Salvador mediante el logro de los siguientes objetivos específicos: (i) expandir y mejorar la calidad de los servicios de primera infancia; (ii) ampliar y mejorar la calidad de la oferta de educación de los jóvenes vulnerables, con enfoque de género; y (iii) mejorar la efectividad de la gestión educativa.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en su calidad de Organismo Ejecutor del programa requiere contratar los servicios profesionales de un Coordinador de la Unidad Gestora de Proyectos-UGP para liderar la administración, implementación, monitoreo, seguimiento y cierre del programa, que conlleve a la consecución de los objetivos e impactos esperados de la operación financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), se estableció que las contrataciones de consultores individuales se efectuarán atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.

Dentro del Plan de Adquisiciones, se encuentra aprobado con fecha 21 de abril de 2025, la CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS UGP-BID, con código No. ES-L1139-P00083.

II. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:**OBJETIVO GENERAL:**

Coordinar la planificación, organización, ejecución, dirección, control, supervisión y cierre de las actividades técnicas, administrativas, financieras del Programa financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo.

¹ Conditional Credit Line for Investment Projects

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Coordinar, integrar, administrar y gestionar de manera estratégica la ejecución del programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID.
- Supervisar el cierre de las actividades técnicas, administrativas, financieras del programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID.

III. ALCANCE Y ENFOQUE:

El consultor dependerá directamente del Despacho Ministerial o delegados para tal fin y tendrá la responsabilidad de realizar la conducción de la Unidad Gestora de Proyectos en cuanto a la planificación, administración (técnicas y financieras), ejecución y cierre del programa, de acuerdo con los lineamientos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en estrecha coordinación con las Unidades Técnicas y Administrativas del MINEDUCYT y otras instituciones vinculadas.

Tendrá a su cargo la representación administrativa del proyecto ante las autoridades del MINEDUCYT, manteniendo la comunicación y coordinación de acciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

IV. METODOLOGÍA:

El consultor contratado deberá exponer en su plan de trabajo los objetivos y alcances tal como están consignados en los Términos de Referencia, así como el enfoque técnico y la metodología que utilizará para llevar a cabo las tareas necesarias para generar los resultados esperados del programa.

Asimismo, deberá detallar las estrategias de desarrollo de la consultoría, y establecer mecanismos de seguimiento y control que garanticen la obtención de los resultados esperados conforme a los documentos programáticos del programa.

V. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR:

El Coordinador de la Unidad Gestora de Proyectos tendrá a su cargo la conducción y coordinación de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y supervisión y cierre de las actividades administrativas, técnicas y financieras del Programa, para ello deberá realizar al menos las siguientes actividades:

1. Llevar a cabo la dirección estratégica del programa para una efectiva programación, ejecución, control y seguimiento de los resultados.
2. Liderar los procesos de planificación, operativos, administrativos y técnicos aplicables a la gestión y ejecución del programa.
3. Supervisar el cumplimiento con las normativas internas y del organismo financiador.
4. Articular el desarrollo de las actividades programáticas con las diferentes dependencias del MINEDUCYT involucradas en la ejecución del programa.
5. Liderar la coordinación interinstitucional con MINEDUCYT y con otras organizaciones del sector público, privado y no gubernamental en apoyo al programa.
6. Promover el cumplimiento integral de los objetivos del programa, realizando una coordinación efectiva con los responsables de los respectivos componentes.
7. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras del programa, de acuerdo con la planificación operativa y de mediano plazo.



8. Promover los procesos de adquisiciones y contrataciones, en estrecha coordinación con la Dirección de Compras Públicas.
9. Mantener una estrecha línea de comunicación con el Despacho Ministerial y con miembros del Comité Operativo para asegurar la coordinación y visión estratégica del programa, en relación con los objetivos estratégicos nacionales, sectoriales e institucionales.
10. Supervisar el desempeño de las actividades del personal a su cargo.
11. Coordinar actividades de monitoreo, evaluación y gestión de la implementación de las recomendaciones de las auditorías externas independientes.
12. Promover la participación de los distintos actores públicos, privados y de la sociedad civil involucrados en la implementación del programa/proyecto, en el marco de gobernabilidad nacional del sistema educativo.
13. Suscribir y controlar correspondencia con los diferentes actores claves del programa.
14. Vigilar el estricto cumplimiento del Contrato de Préstamo y lo dispuesto en el respectivo Manual Operativo del Programa (MOP).
15. Gestionar desembolsos a fin de que se realicen en forma oportuna y de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el organismo financiador.
16. Participar en reuniones con el Comité Estratégico para la revisión de los avances del programa y tratar asuntos de interés estratégico y operativo, cuando sea convocado.
17. Coordinar la atención oportuna de los requerimientos técnicos, administrativos y/o financieros, que, en el contexto del programa, realicen las direcciones, auditorías y unidades del Ministerio involucradas.
18. Coordinar reuniones con el comité operativo para la revisión de los avances del programa y tratar asuntos de interés estratégico y operativo y supervisar el seguimiento a los acuerdos que se establezcan en las ayudas memoria.
19. Coordinar y supervisar la elaboración de informes técnicos y financieros del programa, garantizando la calidad de los contenidos.
20. Dar seguimiento para que se mantengan actualizadas las respectivas herramientas programáticas tales como: Planes Operativos Anuales (POA), Planes Financieros (PF), Plan Adquisiciones (PA).
21. Mantener coordinaciones constantes con los organismos co ejecutores si fuera el caso.
22. Diseñar y coordinar el Plan de cierre administrativo, físico y financiero del programa en estrecha coordinación con las áreas y unidades involucradas del MINEDUCYT.
23. Atender requerimientos de las diferentes auditorías al programa (Auditoría Interna, Externa y Corte de Cuentas).
24. Otras actividades o tareas necesarias para el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas físicas y financieras del programa.

VI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El consultor deberá presentar plan de trabajo, conteniendo las actividades principales a desarrollar para el logro de los objetivos de estos TDR, informes mensuales de actividades ejecutadas e informes anuales que detalle lo realizado en cada periodo que se reporta, los cuales serán entregados en formato digital e impresos al Coordinador de Contrato designado por el MINEDUCYT, los cuales serán firmados por ambas partes; este será un requisito para emitir el acta de recepción (SIAP); dichos informes serán resguardados por la unidad contratante.

Los Informes con sus respectivos anexos se presentarán en papel bond tamaño carta y deberán ser redactados en tipo de letra fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y deberán archivar en original en un folder de palanca, debidamente identificado con el nombre del consultor y número de contrato y se llevará una carpeta digital con igual contenido que el archivo físico.

VII. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

La consultoría tendrá una duración de 26 meses, mediante un contrato inicial de cuatro (4) meses, estimando el inicio a partir del 1 de septiembre de 2025, prorrogable hasta por veintidós (22) meses adicionales, de acuerdo a resultados aceptables de las evaluaciones del desempeño anual y mediante cruce de notas entre el consultor y coordinador de contrato al final de cada ejercicio fiscal. El financiamiento del contrato será con fondos del Programa Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender - Préstamo BID 5080/OC-ES.

VIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El MINEDUCYT proporcionará al consultor documentos de referencia de los programas, según detalle a continuación:

- Contrato de Préstamo No. 5080/OC-ES
- Manual Operativo del préstamo
- Directrices del BID sobre desembolsos para proyectos
- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "Crece Juntos"
- Marco Social y Ambiental del BID
- Herramientas de Planificación
- Informes periódicos generados del avance del Préstamo No. 5080/OC-ES

El MINEDUCYT proporcionará las siguientes condiciones laborales al consultor:

- Mobiliario y equipo de oficina y papelería en general.
- Espacio físico para la realización de sus actividades en la Oficina de la Unidad Gestora de Proyectos (UGP), ubicada en 35 Avenida Norte, Reparto Santa Fe, casa #7-A, San Salvador Centro; pudiendo desplazarse cuando se le requiera a las Oficinas Centrales del MINEDUCYT para atender reuniones o realizar gestiones de los programas y en el territorio cuando el trabajo lo demande.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR:

El consultor deberá presentar su hoja de vida con los siguientes atestados:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título profesional universitario en ingeniería industrial, administración de empresas, economía y/o carreras afines.
- Maestría en Gestión de Proyectos, Finanzas o Administración de Empresas.
- Especialización o Diplomado (Post Grado) en Gestión de Proyectos, Finanzas o Administración de Empresas.
- Cursos de capacitación por un mínimo de cuarenta (40) horas: relacionados con gestión de proyectos bajo la perspectiva de bancos multilaterales tales como: BID, BCIE o BM.



EXPERIENCIA GENERAL:

- Experiencia general mínima de cinco (5) años relacionada con proyectos del Sector Público o Privado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Experiencia específica mínima de tres (3) años en la Dirección y/o Coordinación de programas o proyectos del Sector Público de El Salvador, con financiamiento de organismos multilaterales de crédito o agencias internacionales (cualquier organismo o agencia).
- Experiencia específica de tres (3) o más años en la Dirección y/o Coordinación de programas o proyectos con financiamiento específicamente de los siguientes organismos multilaterales: Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) o Banco Mundial.
- Experiencia específica de tres (3) o más programas o proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito o agencias internacionales, en la Dirección y/o Coordinación que incluyan: Formación en el área educativa o atención educativa.

X. HONORARIOS PROFESIONALES:

El monto inicial asignado de esta consultoría para cuatro (4) meses del ejercicio fiscal 2025, es de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00) IVA incluido**; prorrogables hasta por veintidós (22) meses adicionales, por un monto de **CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,000.00) IVA incluido**, totalizando veintiséis (26) meses de consultoría, por el monto de **CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$130,000.00) IVA incluido**.

Los pagos se realizarán mensualmente por un valor de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) IVA incluido**, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato y factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del MINEDUCYT/Préstamo BID 5080/OC-ES.

El Contratante efectuará al consultor la retención del Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de los honorarios, de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y el 1% de retención del IVA, de conformidad a resolución número 12301-NEX-2141-207, emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos; obligándose el consultor a pagar el IVA correspondiente, al Ministerio de Hacienda en forma mensual.



• SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE.

1. DATOS PERSONALES	[inserte el nombre completo]
---------------------	------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	
--------------------------------	--	------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono		Número Celular	E-mail	

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG



6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ²	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ³					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁵					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica, constancia o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI (cédula de ciudadanía).
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸

¹El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

²El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

³El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁴El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁵La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁶Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁷No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS.

Anexo 1. Países Elegibles.

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

- a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. Es ciudadano de un país miembro; o
 - ii Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
 - iii) Está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
 - iv) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.



Anexo 2. Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

GN 2350-15:

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en
 - (i) Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

⁹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (ii) Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁰ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

¹⁰ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o

proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.18 de las políticas, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.2 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 1.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP¹¹. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

¹¹ Por ejemplo, dicho compromiso podría redactarse de la siguiente manera: "Al competir por obtener el contrato de referencia (y en caso de que se nos adjudique, durante su ejecución), nos comprometemos a cumplir estrictamente con las leyes y el sistema de sanciones contra prácticas prohibidas (incluido el soborno) en vigencia en el país del [contratante] y las regulaciones y sanciones de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme esas leyes y regulaciones hayan sido incluidas por el [contratante] en la solicitud de propuestas de este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de Prácticas Prohibidas, a acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones".



Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación.

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN.

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Currículum Vitae" de la Sección 4, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)

No.	Criterios	Puntaje individual	Medición
1	Formación Académica.	10	
1.1	Título profesional universitario en ingeniería industrial, administración de empresas, economía y/o carreras afines.	Cumple/No Cumple	Atestados Profesionales
1.2	Maestría en Gestión de Proyectos, Finanzas o Administración de Empresas. Maestría = 5 puntos.	5	Atestados Profesionales
1.3	Cursos de capacitación por un mínimo de cuarenta (40) horas: relacionados con gestión de proyectos bajo la perspectiva de bancos multilaterales tales como: BID, BCIE o BM. Cursos = 5 puntos.	5	Copia de Certificados o Diplomas
2	Experiencia General.	25	
2.1	Experiencia general mínima de cinco (5) años relacionada con proyectos del Sector Público o Privado. Experiencia de 7 años o más = 25 puntos. Experiencia de 5 a 7 años = 22 puntos. Experiencia de 5 años = 20 puntos.	25	Experiencia visualizada en CV
3	Experiencia Específica.	65	
3.1	Experiencia específica mínima de tres (3) años en la Dirección y/o Coordinación de programas o proyectos del Sector Público de El Salvador, con financiamiento de organismos multilaterales de crédito o agencias internacionales (cualquier organismo o agencia). Experiencia de 4 años o más = 20 puntos. Experiencia de 3 a 4 años = 18 puntos. Experiencia de 3 años = 15 puntos.	20	Presentación de atestados (contratos, referencias o constancias)
3.2	Experiencia específica de tres (3) o más años en la Dirección y/o Coordinación de programas o proyectos con financiamiento específicamente en cualquiera de los siguientes organismos internacionales: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Mundial (BIRF). Experiencia de 4 años o más = 25 puntos. Experiencia de 3 a 4 años = 22 puntos. Experiencia de 3 años = 20 puntos.	25	Presentación de atestados (contratos, referencias o constancias)
3.3	Experiencia específica de tres (3) o más programas o proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito o agencias internacionales, en la Dirección y/o Coordinación que incluyan: Formación en el área o atención educativas. Experiencia de 5 programas/proyectos = 20 puntos. Experiencia de 4 programas/proyectos = 15 puntos. Experiencia de 3 programas/proyectos = 10 puntos.	20	Presentación de atestados (contratos, referencias o constancias)
	TOTAL	100	

Para la evaluación se considerará:

- Si no se cumple el criterio 1.1 el consultor no podrá continuar siendo evaluado.
- La nota mínima para que la hoja de vida pueda ser considerada es de 70 puntos.
- La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima de la nota mínima.
- En caso de tenerse un empate en las calificaciones obtenidas, el criterio de desempate será el postulante que documente en su hoja de vida, más años de experiencia, en la coordinación de programas o proyectos financiados preferentemente por el BID.
- La adjudicación, se llevará a cabo por orden de calificación en el resultado de la evaluación, previo a esta adjudicación se verificará que los consultores mejor calificados no se encuentren en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BID.
- La experiencia presentada en su hoja de vida deberá documentarse con evidencias/atestados que pueden ser: contratos, constancias o referencias laborales.

**Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales.
(nacionales)**

**Proceso No. CI 08/2025 MINEDUCYT-BID 7521
"COORDINADOR DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS BID"**

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD
(APLICABLE A POLÍTICAS DE ADQUISICIONES GN 2350-15)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco (indicar el país).
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el



reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

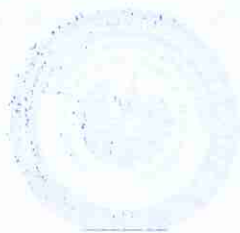
- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____



SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") se celebra el *[insertar fecha]*, entre *[insertar nombre del Contratante]* (en adelante denominado el "Contratante"), con domicilio en *[insertar dirección del Contratante]* y *[insertar nombre del Consultor]* (en adelante denominado el "Consultor"), DNI xxx *[insertar No]*, con domicilio en *[insertar dirección del Consultor]*.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y
- c) Que el Contratante ha recibido *[o ha solicitado]* financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del *[Programa o Proyecto]* *[insertar nombre del Programa o Proyecto]* (en adelante denominado el *["Programa" o el "Proyecto"]*).

El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes".
2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *[insertar fecha de inicio]* hasta el *[insertar fecha de término]*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. Pagos
 - A. Monto máximo.

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *[insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha



suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiera estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.

El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. Calendario de pagos.

El calendario de pagos será el siguiente¹:

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor;

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante del informe preliminar, a satisfacción del Contratante, y

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

[insertar monto y moneda] Total

C. Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán en *[indicar la moneda]*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

4. **Administración del proyecto**

El Contratante designa al *[Sr./la Sra.] [insertar nombre]* como el Coordinador(a), dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

¹ Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo B.

5. **Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.
6. **Relación entre las partes** La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.
7. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
8. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².
9. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
10. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
11. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
12. **Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima.



13. Solución de controversias³ Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso *[Seleccionar: judicial o de arbitraje]* conforme a la ley de la República de El Salvador.
14. Elegibilidad El consultor debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables y según se describe en el Anexo D.
15. Conflicto de Interés El Consultor:
- a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
 - b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
 - c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
 - d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
16. Prácticas Prohibidas El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo E.
17. Rescisión del Contrato Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por

³ En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigente en ese momento."

medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los mismos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, *en xx, a los xx días del mes de xxx de xxxx.*

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por Nombre y apellido

Firmado por [insertar nombre del consultor]

Cargo



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios.

[Incluir los Términos de Referencia y Alcance detallado de los Servicios a prestar, según corresponda: fechas de conclusión de las distintas tareas, lugar de ejecución de las mismas, etc.]

Anexo B: Informes que el Consultor debe Presentar.

[Indicar el formato, frecuencia y contenido de los informes, personas que deberán recibirlos, fechas de presentación, etc.]

Anexo C: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

Anexo D: Países Elegibles.

Anexo E: Prácticas Prohibidas.